

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA
PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL
PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 31 MARZO DE 2020 Y 1 DE
ABRIL DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

1. OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), así como en el artículo 15.5.(vii) del Reglamento del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. (“**Neinor**” o la “**Sociedad**”), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020, ha elaborado y aprobado el presente informe para justificar y explicar la propuesta de aprobación de la Política de Remuneración de la Sociedad que se eleva al Consejo de Administración para que éste, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General de accionistas de Neinor.

Como consecuencia de que en 2019 ha finalizado el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado una revisión de dicha política desde una perspectiva global y de forma rigurosa. El objetivo de este proceso de revisión ha sido presentar a aprobación de la Junta General de Accionistas, para su aprobación, una Política de Remuneración que pretende dar continuidad a la política de remuneraciones de la Sociedad vigente en los ejercicios anteriores y, por tanto, se mantiene en gran medida la redacción anterior. No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado oportuno aprovechar la obligación de aprobar una nueva Política de Remuneración para introducir las siguientes modificaciones respecto de la

redacción anterior: (i) incluir un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo, y (ii) la modificación de determinadas condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos.

La nueva Política de Remuneración de la Sociedad cuya aprobación se propone a la Junta General se adjunta como **Anexo** a este informe. Este nuevo texto de la Política de Remuneración sustituirá y reemplazará al texto hasta ahora vigente y descrito en el último Informe Anual de Remuneración sometido a votación consultiva de la Junta General.

2. PERIODO DE VIGENCIA

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneración será de aplicación durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, salvo que la Junta General de accionistas de la Sociedad acuerde su modificación o sustitución durante este periodo.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad eleva la presente propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad para que este, a su vez, la proponga a la Junta General para su aprobación.

En Madrid, a 26 de febrero de 2020



ANEXO

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS